



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

Por resolución de Presidencia de fecha 6 de noviembre de 2015, se ha aprobado la contratación de una plaza de monitor socio-deportivo, de régimen laboral temporal, la cual se convoca mediante concurso-oposición.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

1.- *Objeto de contratación:* Esta Mancomunidad tiene prevista la contratación de un monitor socio-deportivo para sustituir la baja de la actual monitora-sociodeportiva.

2.- *Condiciones de los aspirantes:* Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Los aspirantes al puesto deberán acreditar tener los conocimientos necesarios para desempeñar este puesto.

d) Tener carnet de conducir y vehículo propio.

3.- *Solicitudes:* Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Tierras Altas y se presentarán en la sede de esta entidad, Polígono Carrera Mediana, s/n. 42174-San Pedro Manrique (Soria) durante los diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de estas bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horario de 09.30 a 14.00.

4.- *Admisión de los aspirantes:* Cumplido por los aspirantes los requisitos exigidos y siempre que hayan presentado su solicitud en el modelo que se adjunta a esta convocatoria en el Registro General durante el plazo establecido al efecto, junto con la documentación acreditativa de la formación y experiencia indicada en el curriculum vitae, serán admitidos a las pruebas de selección los solicitantes que acudan a las mismas el día 27 de noviembre, a las 10.00 en el Salón de Plenos de la Mancomunidad.

5.- *Desarrollo de las pruebas:* Se han fijado tres fases para la selección de estas plazas:

Primera Fase: Una prueba escrita tipo test. Puntuarán de manera negativa las preguntas contestadas de forma errónea. (Puntuación máxima 4 puntos)

Segunda Fase: Valoración del curriculum Vitae. (Puntuación máxima 4 puntos)

Tercera Fase: Una entrevista. (Puntuación máxima 2 puntos)

La valoración del curriculum vitae se hará de la siguiente manera:

Formación: (máximo 2,5 puntos):

-Licenciatura relacionada con el puesto: 0,75

-Diplomatura relacionada con el puesto: 0,60

-Técnico superior en actividades físicas y deportivas: 0,40

BOPSO-130-13112015



- Curso Coordinador de tiempo libre: 0,15
- Curso Monitor de ocio y tiempo libre: 0,10
- Otros cursos relacionados con la materia, 0,10 puntos por cada 100 horas o parte proporcional si es menos con un máximo de 0,50 puntos.

Experiencia: (máximo 1,5 puntos):

Monitor deportivo, 0,15 puntos por cada tres meses trabajados a jornada completa.

Monitor de ocio y tiempo libre, 0,10 puntos por cada tres meses trabajados a jornada completa.

Concluidas las pruebas se levantará acta por el Tribunal de la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones elevando propuesta al Presidente para el nombramiento de los cinco primeros. En caso de baja o renuncia el orden de prelación de la misma servirá para realizar los nuevos nombramientos.

6.- *Comisión de selección:* El Tribunal de Selección estará formado por las siguientes personas: Presidente, dos vocales y secretario (el de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue que participará con voz, pero sin voto).

7.- *Contrato:* Se formalizará por escrito para su visado por la Oficina de Empleo, bajo la modalidad de contrato de interinidad (410) a jornada completa.

8.- *Retribución:* La retribución de este contrato será de 1.028,99 € brutos mensuales (14 pagas).

9.- *Impugnaciones:* Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, podrán ser recurridos por los interesados en la forma, requisitos y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 de 26 de noviembre.

10.- *Inicio de la actividad:* Los aspirantes que hayan superado las pruebas deberán personarse en el puesto de trabajo en la fecha que se les señale. La no comparecencia, sin justificación, determina automáticamente la pérdida de la plaza.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo de Soria, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

SOLICITUD PARA MONITOR SOCIO-DEPORTIVO

DATOS PERSONALES:

Nombre:

Apellidos:

Teléfono:

Carnet de conducir:

Disponibilidad de vehículo:

Domicilio:

ADJUNTAR:

- Fotocopia DNI
- Fotocopia número de afiliación a la seguridad social
- Número de cuenta
- Documentación acreditativa de la formación y experiencia.

BOPSO-130-13112015

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Viernes, 13 de Noviembre de 2015

Núm. 130



- Informe de Vida Laboral

FIRMADO:

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD TIERRAS ALTAS DE SORIA

San Pedro Manrique, 6 de noviembre de 2015.- El Presidente, Segundo Revilla Jiménez.
2895

BOPSO-130-13112015